



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1981

Expte. N° 40.293/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el uso de licencia por enfermedad de la Sra. Inés Amalia Montenegro de Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal a Fs. 28 hace saber que la mencionada agente el 16 de Octubre en curso cumplirá los dos (2) años de licencia con / goce integro de haberes por largo tratamiento de salud, previsto en el artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3413/79;

Que como consecuencia de lo señalado precedentemente corresponde otorgar a la misma licencia con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, de acuerdo a la reglamentación vigente;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Inés Amalia / MONTENEGRO de GOMEZ, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes como auxiliar administrativa de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 17 de Octubre en curso y por el término máximo de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se acuerda / con cargo al artículo 10, inciso d), del Decreto N° 3413/79, relacionado con / el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 487-81